

CAMINO DE LA MADERA S.A.

REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA

Concepción, Noviembre de 1996

REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA

INDICE

	<u>PAGINA</u>
I.- INTRODUCCIÓN	5
II.- OBJETO DEL REGLAMENTO, CARACTER VINCULANTE, VIGENCIA DOCUMENTOS DEL CONTRATO	6
1.- Objeto	6
2.- Carácter vinculante	6
3.- Ámbito de aplicación	7
4.- Vigencia	7
5.- Documentos del contrato	7 - 8
III.- OBRA CONCESIONADA	9
1.- Descripción de la obra	9 - 10
2.- Organización	10- 14
3.- Operación	14- 16
4.- Horario de funcionamiento	16- 17
5.- Turno del personal	17
5.1.- N° de turnos	17
5.2.- Cuantificación del personal de turno	18
5.2.1.- Demanda normal	18- 20
5.2.2.- Demanda de punta	20
5.3.- Calidad de trabajadores por turno	20- 21
6.- Control del servicio que otorga la obra	21
6.1.- Tipo de mediciones e informes a entregar	21- 23
6.2.- Antecedentes de tránsito	24

6.3.-	Evaluación del estado del pavimento	25
6.4.-	Modelación del deterioro y programa de conservación	26
6.5	Informe de Cumplimiento	27
7.-	Mantención de la Obra	27
7.1.-	Políticas de mantenimiento	27
7.2.-	Obras que se deben mantener.	28 - 29
7.3.-	Presentación del programa anual de conservación y su aprobación.	30
7.3.1.-	Fecha de presentación.	30
7.3.2.-	Forma de presentación.	31
7.3.3.-	Plazo de aprobación por parte de la I. F.	31
7.3.4.-	Contenido del programa	31
7.4.-	Justificación del programa	32
7.5.-	Control del programa	32
7.5.1.-	Tipo de informe a presentar al I. F.	32
7.5.2.-	Período de los informes	32
7.6.-	Modificación del programa aprobado por el Inspector Fiscal	32
7.6.1.-	Forma de presentar las justificaciones	33
7.6.2.-	Aprobación de las modificaciones	33
8.-	Medidas de aseo	33
8.1.-	Instalaciones y equipos	33 - 34
8.2.-	Frecuencia del aseo	34
8.3.-	Control de aseo	34
9.-	Seguridad y Control de la Obra	34
9.1.-	Seguridad de la obra	34 - 36
9.2.-	Supervisión de los equipos de la obra.	36 - 37
9.3.-	Medidas de prevención de incendios.	37
9.4.-	Reglamento Interno de Operación	37
10.-	Plaza de Peajes	38

10.1.-	Descripción de la obra	38 - 40
10.2.-	Organización.	40 - 41
10.3.-	Operación.	41 - 42
11.-	Gestión tarifaria	42
11.1.-	Publicidad de tarifas	42
11.2.-	Clasificación de vehículos	42 - 43
11.3.-	Reajuste tarifario	43
11.4.-	Valor tarifa	44
11.5.-	Modalidad de cobro	44 - 45
12.-	Sistema de cobro	45
13.-	Sistema de control de vehículos	45
14.-	Manejo de dinero	46
15.-	Transporte de dinero	46
16.-	Pesaje	46
IV.-	DE LOS USUARIOS	47
1.-	De su derecho de uso de las vías	47 - 48
2.-	De su derecho a asistencia Caminera	48 - 49
3.-	De su derecho a presentación de reclamos	49 - 50
3.1.-	Libro de reclamo	50 - 51
3.2.-	Forma de proceder	52
3.2.1.-	Respuesta de la concesionaria al usuario	52
3.2.2.-	Información al I. F.	52
3.2.3.-	Soluciones	52
4.-	Seguridad	52
4.1.-	Supervisión de la vía	53
4.2.-	Medidas detección de accidentes	53 - 54
4.3.-	Reglamentos del tránsito, coordinación con Carabineros	54
4.4.-	Operación	54 - 55

4.4.1.-	Primeros auxilios y coordinación con establecimientos de salud	55
4.4.2.-	Coordinación con servicios Públicos	55
5.-	Del derecho a uso de elementos de comunicación de emergencia	56
6.-	De la obligación de pago de peaje	56
7.-	De acatamiento de la señalización de tránsito	56
8.-	Del respeto del derecho de la vía de otros usuarios	57
9.-	Cumplimiento de normas de peso por Eje	57
V.-	DEL CONCESIONARIO	58
1.-	Obligación de otorgamiento de servicio objeto de la concesión	58
2.-	De la mantención de obras y equipamiento	58
3.-	Derecho de cobro de peaje	58
4.-	Derecho a cobro de deterioros efectuados por manejo descuidado e imprudente de los usuarios	58 - 59
5.-	Cobertura de Responsabilidad Civil	59
VI.-	DEL PERSONAL DE LA CONCESIONARIA	60
1.-	Obligaciones y derechos del personal	60
2.-	Exigencias al personal	60 - 61
3.-	Transporte para el personal	61
VII.-	DE LA INSPECCION FISCAL	62
1.-	Derechos y Obligaciones del Inspector Fiscal	62
2.-	Procedimientos y sanciones	62

I- INTRODUCCIÓN

El Reglamento Servicio de la obra es la normativa interna que regirá el uso de la Obra ,como los servicios que se otorgaran en la explotación de ella; lo anterior de acuerdo al D.S. - 240 que reglamenta el DFL 164.

El Reglamento de Servicio entrega las pautas de funcionamiento en forma clara y precisa para que este pueda ser entendido por toda persona.

II.- OBJETO DEL REGLAMENTO, CARACTER VINCULANTE, VIGENCIA DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

1.- Objeto.

El objeto del Reglamento de Servicio es el de regular la explotación y la conservación de la Concesión; el Reglamento de Servicio fija normas las cuales pueden ser mejoradas si así se estimase conveniente de acuerdo a lo estipulado en punto II.4 del presente reglamento, lo anterior de acuerdo a las leyes, decretos y normas que rigen esta concesión.

Este Reglamento Interno es un complemento y en ningún caso un reemplazo a lo estipulado en las Bases de Licitación, oferta de la Sociedad Concesionaria, Reglamento de Concesiones, del Contrato, Ley de Concesiones y otros documentos.

2.- Carácter vinculante.

El Reglamento de Servicio deberá ser cumplido por la concesionaria y sus contratistas, por los usuarios, por el Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal y por todos aquellos que resulten afectados por la explotación y/o conservación de la misma.

3.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Reglamento será todo lo que se refiera a la prestación de servicio, sea en su parte funcional o en lo que se refiere a la conservación de la concesión. **El Reglamento es sólo aplicable entre los límites de la zona concesionada.**

4.- Vigencia.

La vigencia que tendrá el Reglamento de Servicio será el período entre la fecha que es aprobado por el Inspector Fiscal y el término del plazo de Concesión. Sin perjuicio de la aprobación del Inspector Fiscal, este Reglamento podrá ser modificado de comun acuerdo entre las entidades relacionadas con aprobación del MOP. Para modificar el Reglamento de Servicio una vez que a sido aprobado, se requiere que el concesionario o el MOP lo solicite por escrito al Inspector Fiscal o a la Concesionaria respectivamente, los cuales tendran un plazo máximo de ⁵secenta días; cumplido el plazo y si no existiera pronunciamiento por parte del Inspector Fiscal o Concesionaria, según sea el caso, se dará por aprobada la solicitud.

5.- Documentos del contrato.

Los documentos del contrato son aquellos que estipulan las bases de licitación y los siguientes cuerpos legales:

- Ley de Concesiones, DFL MOP N°164, de 1991 y sus modificaciones posteriores en lo pertinente

- Reglamento de Concesiones, Decreto Supremo MOP N°240, de 1991
- Código del Trabajo y Leyes Laborales Vigentes
- Pautas y Normas Técnicas vigentes de la Dirección de Vialidad
- Decreto Supremo de Adjudicación del MOP N°133 del 29/04/1994.
- Bases de Licitación
- Oferta de la Sociedad Concesionaria
- El presente Reglamento de Servicio de la Obra
- Pautas y Normas Técnicas vigentes del Departamento de Puente

III.- OBRA CONCESIONADA

1.- Descripción de la obra.

La concesión comprende la construcción, explotación y conservación de la siguiente Obra:

Camino Coihue (zona de Coihue) - San Pedro (intersección del camino O-70-Q con el acceso al Puente Viejo al lado Poniente del río BioBío).

La ruta tiene una extensión de 108 Km. aproximadamente, posee una plataforma de 10 mts de ancho con restricciones a 9 mts, pavimentada en asfalto con bermas en doble tratamiento. En sector de Santa Juana y Coihue existen By Pass con la finalidad de salvar el paso por dichas localidades.

En su trayecto existen 8 puentes de diferentes dimensiones, que presentan longitudes de 20 mt hasta 155 mt, totalizando 618,5 metros lineales de puente.

Los peajes localizados en la ruta cobraran en forma unidireccional; el que cobra en sentido Norte - Sur se denomina " Peaje Nicodahue" y esta localizado a 6,5 Km de la ciudad de Nacimiento (medidos desde el Puente del Río Vergara) y el que cobra en sentido Sur - Norte se denomina " Peaje Curali" y esta localizado a 7,5 Km de la ciudad de Santa Juana (medidos desde la Plaza de Armas).

La ruta se inicia en la localidad de San Pedro, comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, región del BioBío y finaliza en la localidad de Coihue, Comuna de Negrete, Provincia de BioBío, Región del BioBío, siendo el acceso Sur natural para toda la Intercomuna de Concepción - Talcahuano como para los puertos de la VIII Región.

2.- Organización.

La organización que tendrá la administración de la concesionaria es la que se solicita en las bases de licitación, la que permitirá cumplir con las funciones para explotación de la Obra en forma eficiente y oportuna; esta tendrá el siguiente personal, quedando a criterio de la concesionaria si el servicio que prestan pueda ser subcontratado a terceros ya sea al inicio de la explotación o bien durante ella, para lo cual se informara oportunamente de la situación al I. Fiscal, a excepción del G. General y G. Técnico, para los cuales se deberá cumplir con lo estipulado en las Bases de Licitación, punto I.5.2.2.2; en todo caso los requerimientos definitivos del personal se definirán con a lo menos 10 días de anticipación de la puesta en marcha provisoria de acuerdo al punto II.9.4 de las bases de licitación y cualquier cambio posterior, ya sea en personas o en la organización se informara al I.Fiscal nominado:

Gerente General : El Gerente General tiene la función de dirigir la empresa concesionaria y llevar a cabo las políticas y objetivos definidos. El Gerente General, es el interlocutor con el MOP; requisitos minimos son los estipulados en las bases, punto I.5.2.2.2.

Gerente Técnico: El Gerente Técnico será la persona encargada de llevar a cabo la operación de la concesión. A falta del Gerente General, el Gerente Técnico lo subrogará en lo que se refiere a la relación con el MOP; requisitos mínimos son los estipulados en las bases, punto I.5.2.2.2.

Del Gerente Técnico depende directamente la operación de la plazas de Peaje, Pesaje, la seguridad, vigilancia y asistencia caminera, mantención y todo lo concerniente al personal y maquinaria que preste servicios en la Obra.

Jefe Finanzas y

Administrativo:

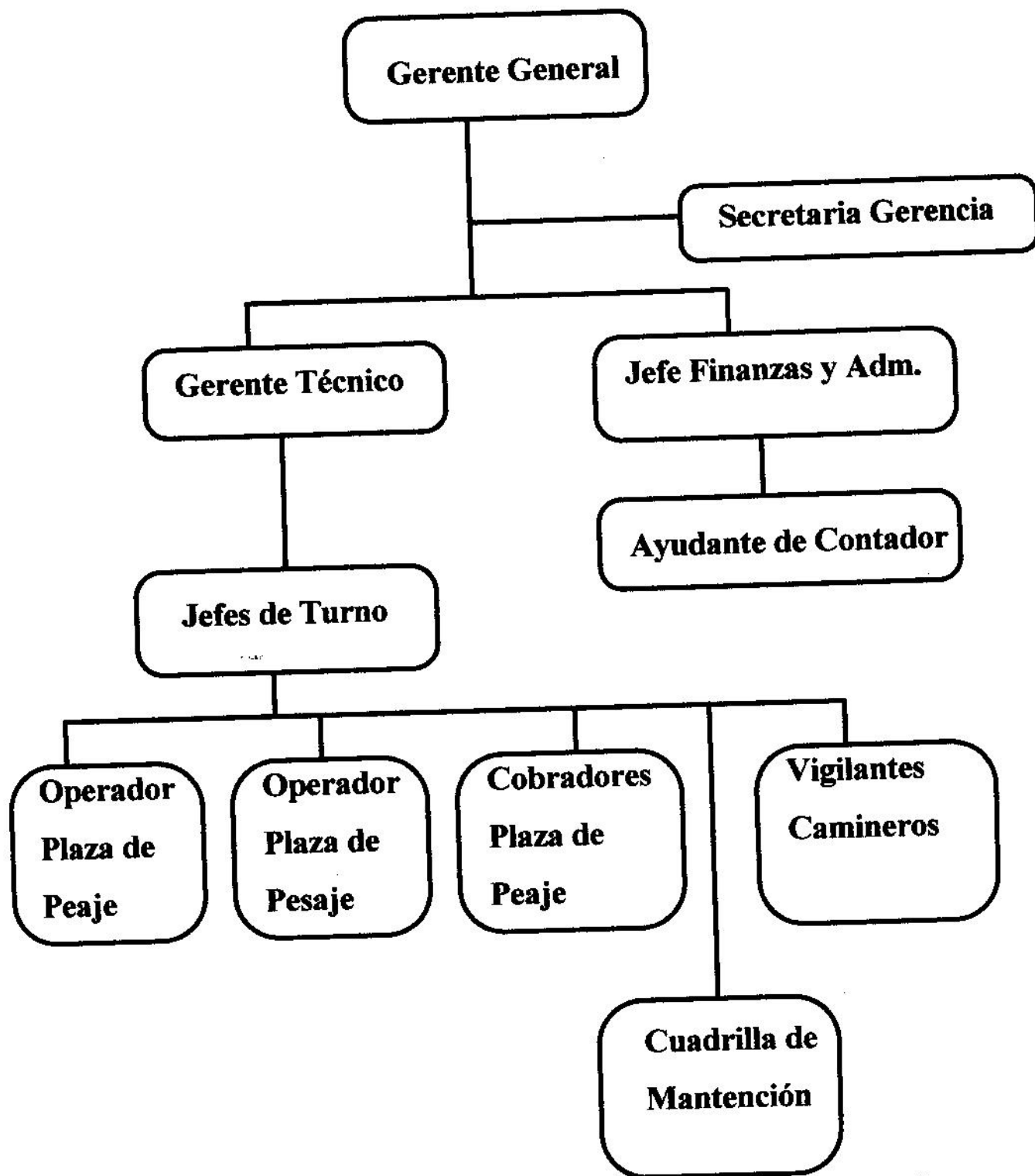
El jefe de Finanzas y Administrativo es el encargado de llevar la contabilidad, sueldos del personal, informes financieros, información estadística, bancos, y toda función que le sea encargada por la Gerencia General.

El Jefe Administrativo debe poseer estudios superiores, este depende directamente del Gerente General.

Jefe Turno:

Los jefes de turnos serán los responsables frente el Gerente Técnico del funcionamiento tanto de las Plazas de Peaje, Plaza de Pesaje y de la vigilancia y asistencia caminera durante el transcurso del turno respectivo, además del informe estadístico del turno respectivo, el jefe de turno debe poseer estudios superiores.

Organigrama



**Operador del
Sistema de Control**

de P. Peaje: Es el encargado de la operación del sistema de control de la plaza de Peaje, respondiendo directamente frente al Jefe de Turno; debe velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos de la plaza, en el turno respectivo, los operadores deben poseer estudios de Ens. Media.

**Operador del
Sistema de Control**

de P. Pesaje: Es el encargado de la operación de la Plaza de Pesaje, respondiendo directamente frente al Jefe de Turno; debe velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos de pesaje, en el turno respectivo, los operadores deben poseer estudios de Ens. Media.

Cobradores: Es la persona responsable de llevar cabo el cobro directo al usuario; debiendo realizar la clasificación vehicular en forma visual; respondiendo directamente frente al Jefe de Turno, el cobrador debe poseer estudios de Ens. Media..

Vigilantes

Caminero: Es el encargado de la vigilancia y asistencia caminera, este se reporta directamente al Jefe de Turno, el vigilante debe al menos poseer estudios de Ens. Básica completa.

La experiencia de las personas que desempeñen dichos cargos será la que la concesionaria estime conveniente, de acuerdo a la calificación antes estipulada (a excepción del G. General y G. Técnico), en todo caso la sociedad concesionaria podrá por razones fundadas modificar las exigencias antes estipuladas, a excepción del G. General y G. Técnico.

En todo caso se deja claramente especificado que los servicios que presta el personal antes mencionado (a excepción del G. General y G. Técnico) podrán ser subcontratados.

3.- Operación.

La operación de la concesión será organizada por la concesionaria teniendo presente todo lo dispuesto en las bases de licitación, considerando que no se ofreció ningún tipo de servicio complementario.

La concesionaria mantendrá una cantidad de personal adecuado para mantener un servicio correcto, eficiente y oportuno, el que garantizara la operación del Camino y sus Obras anexas.

La empresa concesionaria está obligada a la continuidad de la prestación de servicio, a no ser que se encuentre en un caso fortuito o de fuerza mayor.

Ante cualquier evento que, por motivos de emergencia o fuerza mayor, impida temporalmente el paso expedito de vehículos por la Obra, el concesionario deberá informar sobre dicha situación a los usuarios en forma expedita y clara, de forma tal que éstos puedan decidir entre circular por dicha obra, esperar la rehabilitación, de la misma u optar por caminos alternativos. Para ello, el Concesionario deberá instalar letreros ante de su ingreso ellas.

Como Medida de seguridad, aparte de las medidas que se adopten conducentes al adecuado mantenimiento del camino tales como: la señalización, la demarcación del pavimento y los otros elementos de las obras viales, la empresa dispondrá de sistema de vigilancia permanente, para poder detectar y tomar las medidas de seguridad necesarias y en forma oportuna, ante eventuales causas de accidentes, estableciendo un sistema de patrullaje terrestre con comunicación radial, adicionalmente se poseera sistema de convenios de grúas para retirar vehículos, ambulancias y asistencia Caminera, etc. para los usuarios.

La concesionaria adoptara las medidas necesarias para restituir las condiciones normales de la prestación del servicio en el menor plazo posible, en caso de efectuarse operaciones por razones de seguridad o reparación de emergencia. Para definir el tiempo de reparación se contará con la aprobación del Inspector Fiscal el cual debe ser informado inmediatamente haya ocurrido una emergencia.

En el caso que la concesionaria considere fundadamente que las condiciones, situación o exigencias de algún tramo de la obra o sus accesos requiera la suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor o restricción de la circulación de alguna categoría de vehículo, por razones de urgente reparación, podrá adoptar las medidas que considere convenientes, para lo cual:

- Informará al Inspector Fiscal de la situación.
- Proposición de las Obras a ejecutar
- Se dispondrá de Señalización adecuada en el mas breve plazo.
- Usará materiales que permitan un pronto restablecimiento del uso del camino
- Organizará las cuadrillas para optimizar la calidad del trabajo y la pronta puesta en servicio. Estas trabajaran en horas de mínimo tránsito vehicular, o en el momento que se produzca la emergencia.
- Realizados los trabajos, el Inspector Fiscal procederá a efectuar la recepción correspondiente, de acuerdo a la modalidad vigente.

Las reparaciones mayores o mantenciones imprevistas deberán ser además informadas previamente al I.F., y quedaran consignadas en el Informe Semestral que se entrega al MOP.

4.- Horario de funcionamiento.

El horario de atención al público usuario será durante las **24 horas del día, los 365 días del año**, para lo cual se mantendrá el personal necesario, y técnicamente

preparado, para poder enfrentar cualquier acontecimiento (ej. rescate, emergencias, congestionamientos, etc.).

5.- Turno del personal.

5.1.- N° de turnos.

El número de turnos será de la forma que lo estipule el Código del Trabajo asegurándose que se encuentre con la cantidad de personas necesarias para brindar un buen servicio, seguro y que cumpla con lo que estipule lo dicho en punto de Horario de Funcionamiento. De acuerdo a lo anteriormente expuesto se mantendrá personal suficiente para cumplir con los descansos estipulado en la legislación laboral, así por ejemplo para un puesto de trabajo que requiera operar las 24 horas se contrataran 4 personas con la finalidad de tener los relevos a fin de otorgar los descansos regulares.

Los servicios de la plaza de peaje, plaza de pesaje, vigilancia caminera y asistencia caminera, tendrán un funcionamiento continuo, no así el personal de mantención, los que tendrán un horario diurno.

En caso de emergencias camineras en horas fuera del turno diurno el personal de mantención se citara en forma extraordinaria.

5.2.- Cuantificación del personal de turno.

Para este cometido se divide al personal en dos grupos:

Administrativo : La administración superior estará en las manos del Gerente General el cual estará secundado por el Jefe Administrativo y el Gerente Técnico en las diversas funciones que le competen.

Operativo : La operación estará a cargo del Gerente Técnico, el cual velará por el adecuado funcionamiento del tránsito y nivel de Servicio en período normal o de congestión.

El personal de turno en ambos grupos será tal que cumpla con las siguientes demandas:

5.2.1.- Demanda normal.

La cantidad de personal en demanda normal será la que mantendrá la concesionaria durante todo el año y será modificada si esta demanda varía con el tiempo, en todo caso se mantendrá un servicio eficiente y oportuno, para lo anterior se realizara anualmente una evaluación interna por parte de la concesionaria con la finalidad de ver las necesidades de readecuación tanto del punto organizativo como de la cantidad de personal .

La cantidad total de personal para cubrir los turnos en demanda normal será el siguiente:

Administración (laboraran solo en horario diurno):

Gerente General (1)
Jefe de Finanzas y Administrativo (1)
Ayudante de Contador (1)
Secretaria (1)
Auxiliar (1)

Operativo :

Gerente Técnico (1)
Jefes de Turnos (3)
Operador del sistema de control de Plaza de Peaje (8)
Operador del sistema de control de Plaza de Pesaje (8) (*)
Recaudador (solo se operara con una caseta de cobro por plaza) (8)
Vigilancia Caminera (4) (*)
Operador de Servicio de Emergencia (1)(*)
Mensajero (2) (*)
Cuadrilla de Mantención rutinaria (6)(*)

Las labores que presta el personal antes indicado de acuerdo a criterio de la Concesionaria podrá ser subcontratadoa excepción del G.General y G.Técnico.

-
- * Se operará con dos plazas de pesaje, el horario de funcionamiento de estas se readecuara de acuerdo a la demanda, por lo cual el numero de operadores podría ser modificado.
 - * El personal contara con un medio motorizado de movilización y comunicación radial con los centros de operación.
 - * Laboraran solo en horario Diurno

El servicio de emergencia debe ser tal que se de cumplimiento al punto II.9.5 de las bases de licitación

5.2.2.- Demanda de punta.

En el caso de existir una demanda en período punta (flujo por sentido cercanos a 260 Veh/Hora (*)) se requeriría operar la 2ª caseta de cobro, por lo cual al personal de demanda normal se le adicionara otro cobrador por turno, de tal forma que no se produzca congestión atribuible a carencia de recursos, con la finalidad de mantener un tránsito fluido, sin embargo la Sociedad Concesionaria podrá adoptar medidas adicionales que optimicen la atención al usuario..

5.3.- Calidad de trabajadores por turno.

La calidad de los trabajadores será calificado por la concesionaria de acuerdo a su criterio, la cual deberá llevar a cabo un eficiente servicio al usuario como una adecuada mantención de la Obra. Por razones de buen servicio debidamente fundadas el I.Fiscal podrá pedir reemplazo de alguno (s) integrante(s) del personal de la Concesionaria

Al personal necesario se le instruirá con cursos de primeros auxilios, prevención y control de incendios.

* Estudio de "Desarrollo y de Factibilidad técnica para la aplicación de un Nuevo Sistema de Peaje en Chile", INTEC-Chile, MOP, 1996.; Datos expuestos por la NYS Truway Authority en el IBTTA en sept. 1995.
Reglamento de Servicio de la Obra

Los choferes, operadores de grúa, señaleros y vigilantes, se someterán cada cierto tiempo a exámenes médicos y sicotécnicos que evalúen sus condiciones.

La concesionaria capacitara y entrenara constantemente a todo su personal sobre nuevos adelantos tecnológicos en cuanto a prevenir accidentes.

6.- Control del servicio que otorga la obra.

6.1.- Tipo de mediciones e informes a entregar:

El tipo de mediciones será la estipuladas en las bases de licitación y se entregara en los siguientes informes periódicos, en todo caso el I.F. podrá solicitar información adicional con la finalidad de llevar a cabo una adecuada supervisión de la gestión de la Sociedad, para los fines propios del Ministerio de Obras Públicas:

1.- Informes mensuales :

- i) Reclamos presentados por los usuarios, identificando al usuario y al reclamo que haya presentado.

2.- Informes trimestrales :

- i) Estados financieros de la Sociedad Concesionaria, presentados en formato (FECU) exigido por la Superintendencia de Valores y Seguros y auditado por el auditor externo, de acuerdo al punto 6ª de la Circular Aclaratoria N°3.

3.- Informes semestrales :

i) Información Estadística:

(1) Tránsito : controles de tránsito en ambos sentidos

- ^ • Reclamos de los Usuarios
- ^ • Auxilios a los usuarios
- ^ • Flujo horario de vehículos
- ^ • Flujo diario de vehículos
- ^ • Flujo mensual de Vehículos
- ^ • Accidentes diarios, indicando sentido, causas y hora
- ^ • Niveles de servicio del tránsito, con observaciones relativas a capacidad y hora 30.
- ^ • Controles estadísticos del paso de vehículos diarios por hora, determinando el tiempo de espera y congestión
- Todos los valores anteriores serán entregados en un medio magnético formato a definir.

(2) Cumplimiento del Programa de Conservación

- ^ • Cantidad de Obras ejecutadas por tramos especificados en el capítulo III.3 de las Bases de Licitación, incluyendo precios unitarios incurridos.
- ^ • Cumplimiento del cronograma de mantención

^ • ii) Informe de gestión ambiental

^ • iii) Información estadística sobre auxilios prestados a usuarios

iv) Organización y personal superior de la Sociedad

La información referente al punto i) de datos estadísticos y cumplimiento del plan de conservación, su plazo de entrega es dentro de los 5 primeros días de cada semestre.

4.- Informes anuales:

- ~~A~~ i) Informe anual de operación de acuerdo a punto III.3.2 de bases de licitación.
- ✓ ii) Plan de Trabajo anual , con desglose de actividades mensuales en Octubre de cada año (punto II.9.2.5 Bases de Licitación).
- ✓ iii) Informe anual programa de seguimiento de pavimentos, 31 de Enero de cada año (punto II.9.2.2 Bases de Licitación).
- iv) Programa de conservación actualizado, último día hábil de Noviembre y durante los 60 días previos de la puesta en servicio provisorio (puntos I.5.35 y II.9.3 Bases de Licitación)
- A v) Informe anual de Monitoreo ambiental, de acuerdo al punto II.6.3 de las Bases de Licitación , en caso de un suceso extraordinario que posea un impacto ambiental de envergadura se realizara un informe particular del caso.
- vi) Informe al Dpto. de Puentes de la Dirección de Vialidad del estudio de los puentes (punto II.9.3.2 bases de licitación).

6.2.- Antecedentes de Tránsito

Se deberá contabilizar cada año con el mayor grado de precisión posible, el número de vehículos que transitan por el camino en los distintos sectores y los Ejes Equivalentes que han solicitado estructura. La información se obtendría principalmente de las siguientes fuentes:

- a) Mediciones de tránsito en ambas direcciones clasificada por tipo de vehículo. Se considera las plazas de peajes en tramo Sta. Juana - Nacimiento para una medición y clasificación continua de vehículos. En otros tramos del camino donde no se cuente con esta información, se preparará un programa para realizar mediciones al menos 2 veces al año (invierno y verano), especialmente el tramo Santa Juana - San Pedro.
- b) Mediciones pesos y estudios de estratigrafías de carga. Se considera la plaza de pesaje Curalí y Nicodahue para un pesaje continuo de vehículos pesados, estas mediciones se realizan en el pesaje selectivo de ambas plazas. En otros tramos del camino donde no se cuente con esta información, se preparará un programa de mediciones de pesos mediante equipos portátiles, en forma frecuente y aleatoria. Esto tiene como objetivo adicional, controlar los pesos de los camiones.
- c) A partir de la información obtenida en a) y b) se determinarán año a año los Ejes Equivalentes que han solicitado la estructura y los Ejes Equivalentes proyectados.

6.3.- Evaluación del estado del pavimento:

El plan de seguimiento para evaluar la condición del pavimento en forma continua, de modo de poder tomar las decisiones de gestión de la conservación en forma eficiente y oportuna para mantener los indicadores de servicio dentro de los rangos exigidos, es el indicado a continuación.

Los indicadores de estado que se auscultaran son los siguientes, cuyas mediciones se realizarán a través de muestreos al azar a lo largo del camino:

- **IRI:** Para la medición de este indicador se usara el Perfilómetro óptico o Mays Meter.
- **Ahuellamiento :** Se medirá con perfilógrafo transversal o en forma continua con el perfilómetro óptico.
- **Agrietamiento, desprendimiento de áridos y baches abiertos :** Se obtendrán mediante inspección visual de pavimento, según lo indicado en el Instructivo Inspección Visual Caminos Pavimentados, 1991.
- **Resistencia al resbalamiento:** El dispositivo con que se medirá la resistencia al resbalamiento es el Mu - Meter

6.4.- Modelación del deterioro y programa de conservación:

Una vez al año se actualizará al programa de conservación para cada uno de los tramos y para el resto del período de la concesión a fin de cumplir con el nivel de servicio exigido. La modelación del deterioro se realizará con el programa SAD (Sistema para la Autocalibración del Deterioro), que utiliza como subrutina el modelo HDM-III, el cual ha sido ajustado a las condiciones chilenas durante las investigaciones realizadas por la Universidad Católica para el MOP. Los principales umbrales considerados de deterioro son: un agrietamiento menor al 15% y un IRI menor a 4.0 m/km durante toda la vida de servicio de acuerdo a las bases de la concesión.

Las corridas del programa serán realizadas en cada tramo del camino, recalibrando anualmente el modelo con la nueva información actualizada de: tránsito, estratigrafías, estado del pavimento, deflexiones, etc.

En caso de que para un tramo en particular, el programa estableciera que se requiere la aplicación de un sello o un recapado en el corto plazo (1 año), se realizarán los estudios correspondientes para materializar la correspondiente acción de conservación. En el caso del recapado, el diseño del espesor se realizará mediante el Método AASHTO 93, tomando en cuenta las recomendaciones adicionales de la Dirección de Vialidad del MOP.

6.5.- Informe de Cumplimiento:

En el informe anual la concesionaria incluirá el informe de cumplimiento en el cual se mencionaran todos aquellos aspectos que no fueron cumplidos según este reglamento. Además, se mencionarán las causas de incumplimiento y las medidas que se tomarán para repararlos.

7.- **Mantenimiento de la Obra**

7.1.- Políticas de mantenimiento.

Rutinarias : Son aquellas operaciones de conservación que deben realizarse a lo largo del año cualquiera sea el nivel de tránsito y clima tales como saneamiento y despeje de la faja, así como aquellas que se realizan una o más veces dentro del año dependiendo de las solicitudes a que están sometidos los caminos con el fin de mantener las condiciones de diseño y nivel de servicio.

Periódica : Corresponde a aquellas obras que requieren ser repetidas en períodos mayores de un año con el fin de brindar un buen nivel de Servicio, acorde con las premisas de diseño.

Mayores : Corresponde a aquellas operaciones de conservación o refuerzo que se ejecutan para reponer o mejorar el nivel de servicio de los caminos o puentes.

Las políticas de conservación antes mencionadas se encuentran definidas en el catalogo de conservación de caminos del ministerio de Obras Públicas.

7.2.- Obras que se deben mantener.

Las obras y operaciones que deben realizarse durante la concesión, se clasifican de acuerdo a los siguientes ítems, y se ejecutarán de acuerdo al Catalogo de Conservación de Caminos del MOP:

- I. Carpeta de rodado
- II. Saneamiento
- III. Obras de arte
- IV. Señalización y defensas camineras
- V. Obras fluviales

Instalación y servicios anexos

I. **Carpeta de Rodado**: Obras y operaciones relacionadas con:

- Faja del camino
- Caminos y bermas de pavimento granular
- Caminos y bermas de pavimento asfáltico
- Caminos y bermas de pavimento de hormigón
- Demarcación de los pavimentos

II. **Saneamiento**: Obras y operaciones relacionadas con:

- Fosos y contrafosos
- Cunetas
- Subdrenes

III. **Obras de arte:** Obras y operaciones relacionadas con:

- Alcantarillas
- Puentes

IV. **Señalización y defensas:** Obras y operaciones relacionadas con:

- Señalización
- Defensas camineras

V. **Obras fluviales:** Obras y operaciones relacionadas con:

- Obras fluviales

VI. **Instalaciones y servicios anexos:**

- Cercos
- Casetas de Peaje
- Oficinas y edificio de administración
- Casetas de Pesajes
- Caseta de carabineros
- Jardines
- etc., toda obra necesaria para mantener el estándar del camino.

7.3.- Presentación del programa anual de Conservación y su aprobación.

La Concesionaria entregará al Inspector Fiscal un programa de conservación por ella establecido, basado en los requisitos establecidos en el control del servicio que otorga la obra, la que incluirá:

- Políticas de conservación elegidas con su justificación técnica incluyendo las operaciones a considerar durante la concesión y la frecuencia de ellas.
- Una estimación de las cantidades de obras convenientes de ejecutar para mantener el camino, incluyendo los precios unitarios estimados.
- La conservación de puentes deberán quedar individualizados en las fichas de registros indicándose el tipo de conservación que se realizará con identificación de los trabajos. Anualmente se informará al Y. Fiscal con copia al Dpto. de Puentes de la Dirección de Vialidad del estudio y seguimiento de los puentes ubicados en el camino.
- Cronograma con las operaciones de mantenimiento.
- Valorización estimada del plan de conservaciones.
- Plan Anual de Conservación.

7.3.1.- Fecha de presentación.

En el mes de Noviembre, último día hábil, de cada año presentara el programa anual de conservación para la aprobación del Inspector Fiscal y el Plan en el mes de Octubre.

7.3.2.- Forma de presentación.

De acuerdo a normas y rendimientos del "Catalogo de Conservación de Caminos del MOP", año 1991. Ver anexo.

7.3.3.- Plazo de aprobación por parte del I.F.

El Inspector Fiscal tendrá plazo de aprobación de 60 días durante el cual podrá formular observaciones, de no ser así el Programa y/o Plan anual de Conservación quedará aprobado automáticamente, dicho plazo de aprobación, se detendrá cada vez que el Concesionario deba corregir eventuales errores , a requerimiento del I. Fiscal.

7.3.4.- Contenido del Plan

- La concesionaria presentará todas las actividades que se realizarán durante el año, estipulando las cantidades de obras que son necesarias para llevarlas a cabo.
- La concesionaria indicará como realizará las obras, que metodología utilizará, que mano de obra ocupará y el equipamiento necesario.
- La concesionaria presentará un calendario de actividades mencionando claramente el periodo de duración.
- La concesionaria entregará los costos anuales de conservación desglosadas por tipo de conservación.

7.4.- Justificación del programa

La concesionaria deberá justificar la realización de todas las actividades del mantenimiento del año. Deberá explicar las causas que originan cada una de las actividades.

7.5.- Control del programa.

7.5.1.- Tipo de informe a presentar al Inspector Fiscal

Para controlar el programa anual de conservación, la concesionaria presentará al Inspector Fiscal un itemizado con las actividades programadas que fueron realizados y las notas del caso si lo realizado fue distinto a lo programado.

7.5.2.- Período de los informes.

Los informes serán anexado a los informes semestrales.

7.6.- Modificación del programa aprobado por el Inspector Fiscal

Toda modificación al programa de conservación anual será presentado por la Concesionaria al Inspector Fiscal para su aprobación o emisión de observaciones.

7.6.1.- Forma de presentar las justificaciones.

La concesionaria presentará un informe justificando las modificaciones. En el deberá indicar las razones técnicas que se tomaron para proponer tales cambios.

Al igual que lo estipulado en el punto 7.3.4.- contenido del programa, se deberá presentar las cantidades de obras que cambian, como se llevarán a cabo y la nueva programación para su realización.

7.6.2.- Aprobación de las modificaciones.

El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 15 días hábiles para responder a la concesionaria, de no ser así se entenderán por aprobadas las modificaciones presentadas.

8.- Medidas de aseo.

El aseo se llevara a cabo periódicamente, de tal manera que la mantención y aseo de las instalaciones sea el adecuado para el funcionamiento de las diferentes oficinas y equipos que utilice la concesión. Los desperdicios serán retirados semanalmente y enviados a un botadero aprobado por el inspector Fiscal.

8.1.- Instalaciones y equipos.

Para cada tipo de instalación y equipo que a continuación se menciona se le llevara a cabo un aseo y mantención, las cuales podrán ser realizadas directamente por la concesionaria o bien por medio de servicios externos:

- Mantenición de estructuras y construcciones de las plazas de peaje, pesaje y oficinas.
- Mantenición de vehículos.
- Mantenición de equipamiento eléctrico, mecánico y de los sistemas de control.
- Aseo de plazas de peaje, pesaje y oficinas

8.2.- Frecuencia del aseo.

El aseo será realizado diariamente, no así la mantención la que se llevara a cabo con una periodicidad mayor de acuerdo a las exigencias del fabricante de los equipos o bien de acuerdo a la periodicidad que la concesionaria considere oportuna para la mantención adecuada.

8.3.- Control de aseo.

En el informe semestral la concesionaria presentará su informe de control al Inspector Fiscal. Dicho informe deberá contener los trabajos realizados, aquellos que no fueron ejecutados y las modificaciones realizadas para realizar un mejor trabajo.

9.- Seguridad y Control de la Obra

9.1.- Seguridad de la obra.

La seguridad de la obra se realizara de acuerdo a todas las disposiciones legales vigentes.

Para lo anterior se tendrá vigilancia caminera permanente durante las 24 horas de operación, las cuales detectarán y comunicaran de tal situación al Gerente Técnico o Jefe de Turno , el que ordenara la concreción de las medidas de seguridad necesaria en forma oportuna , debiendo la vigilancia realizar ella las primeras acciones ; la vigilancia tendrá como medio de comunicación con las instalaciones o personal de la Concesionaria (plaza de Peaje, plaza de Pesaje, equipo de emergencia caminera , Gerente Técnico y/o Jefe de turno) un sistema privado de radio VHF que cubra la ruta. Frente a una emergencia el Gerente Técnico o Jefe de Turno realizara las coordinaciones vía radio o teléfono con los servicios u organismos respectivos de acuerdo a los requerimientos que la situación lo amerite.

En caso de emergencia se tendrán elementos de primeros auxilios en ambas plazas de peaje, en movil de mantención y en movil de vigilancia, los elementos serán los indicados por la ACHS.

Se contara con un vehiculo para mantención y señalización permanentemente disponible en la ruta, lo anterior con la finalidad de cumplir con el nivel de servicio exigido; adicionalmente se contara con a lo menos 2 set completo de señalización de emergencia.

Estas medidas serán complementarias a aquellas que realiza el cuerpo de carabineros y no deberán interferir con ellas.

Una vez producida una emergencia se coordinará con los servicios (Hospital, bomberos, carabineros , etc.) a través del sistema telefónico privado de la concesionaria las acciones a emprender con la finalidad de dar un adecuado servicio. Para estos efectos la concesionaria independiente del propio sistema de servicio de emergencia que poseerá pretende concretar eventuales convenios tanto para el servicio de grúas y asistencia mecánica, como convenios para el servicio de ambulancias y rescate u otros que la Concesionaria considere necesarios, como por ejemplo:

- ◊ Bomberos por sistema de rescate y salvataje (solo coordinación)
- ◊ Automóvil Club de Chile u otro similar para asistencia mecánica y de grúa (convenio)
- ◊ Asociación Chilena de Seguridad u otro similar para asistencia medica y de ambulancia (convenio)

Los servicios que la concesionaria preste a través de terceros (convenios) o bien en forma directa no serán en ningún caso gratuito para los usuarios que lo requieran, a excepción que las causas que originen esta emergencia sean provocadas por faltas de la propia concesionaria en sus obligaciones contractuales, situación que deberá ser sancionada por los tribunales de justicia respectivos.

9.2.- Supervisión de los equipos de la obra.

Para la adecuada supervisión de los equipos que posee la obra, se llevara a cabo los chequeos respectivos que recomienda el fabricante, como asimismo las mantenciones

por ello estipuladas, tanto los chequeos como las mantenciones se realizarán de acuerdo a pautas que se entregaran en Programa de conservación.

9.3.- Medidas de prevención de incendios.

La Concesionaria capacitará al personal para extinguir incendios en general y actuar antes incendios en accidentes de tránsito en particular. La capacitación estará orientada a prevenir la ocurrencia de incendios y en el caso que ocurrieran disponer de todos los medios de seguridad exigidos en bases de licitación. Se tendrán los elementos básicos para enfrentar este tipo de situaciones.

9.4.- Reglamento Interno de Operación.

Para efecto de regular la operación de la Sociedad Concesionaria se dispondrá de un documento denominado "Reglamento Interno de Operación", en el cual se describirá lo más detallado posible: las funciones de acuerdo al cargo que desempeña una determinada persona, las formas de enfrentar las diferentes emergencias (derrumbes, rodados, accidentes de tránsito, incendios, etc.) calidad del servicio, seguridad del personal y la obra, mantención y operación de las plazas, supervisión y mantención de equipos, etc.

El reglamento una vez elaborado se remitirá tanto al Inspector Fiscal, Asociación de Seguridad e Inspección del Trabajo.

10.- Plaza de Peajes.

10.1.- Descripción de la obra.

Las Plazas de Peaje que posee la concesión son dos, y están ubicadas en los siguientes puntos:

Peaje de Nicodahue: 6,5 km al norponiente de la localidad de Nacimiento, a contar del acceso norte del puente sobre el río Vergara.

Peaje de Curalí: 7,5 km al surponiente de la localidad de Santa Juana, a contar de la intersección de las calles Irrázabal con Lautaro(esquina surponiente de la Plaza de Santa Juana).

En el caso de la plaza de Nicodahue esta funcionará con cobro en sentido Norte - Sur y en Curalí Sur - Norte.

Las Plazas de Peajes se ubican según lo dispuesto en las bases de Licitación y lo especificados en el proyecto definitivo.

Las Plazas de Peaje cuentan con dos carriles para cobro los cuales deberán funcionar según las necesidades de tránsito dispuestas en punto 5.2 del presente reglamento.

Los sistemas de computación, iluminación y señalización son los dispuestos en las especificaciones del proyecto, los que serán complementados con señalización móvil.

La plaza de peaje Curalí posee cuatro edificaciones anexas a la plaza propiamente tal, estas son:

- Oficina de Plaza de Peaje y oficina de G. Técnica con una superficie total de 115,84 m²

- Sala de grupo Generador con una superficie de 38,4 m²
- Bodega con una superficie de 100m²
- Instalación de Baños, duchas y cocina para personal (Casa de Cambio) con una superficie de 29,6 m²

La plaza de peaje Nicodahue posee dos edificaciones anexas a la plaza propiamente tal, estas son:

- Oficina de Plaza de Peaje y oficina de carabineros con una superficie total de 115,84 m²
- Sala de grupo Generador con una superficie de 38,4 m²

Las funciones que cumplen cada instalación anexa es la siguiente:

EDIFICACIÓN	DEPENDENCIA	M2	FUNCIÓN
OFICINA	Of. Jefe de Turno	14,22	Oficina para el Jefe de Turno
	Sala de Equipos	20,34	Lugar donde se ubican los equipos de control y el operador de la Plaza
	Sala de Descanso	12,24	Comedor y sala de descanso
	Of. de Recaudación	13,43	Oficina de manejo de Dineros y caja buzón
	Bodega	5,94	Lugar de guardar archivos
	Baño	4,93	Baño
	Cocina	11,56	Cocina
	Of. de Carabineros (*)	18,99	Espacio para carabineros con baño privado
SALA GRUPO GENERADOR		38,4	Espacio físico donde se encuentra el tablero general de Electricidad y Grupo generador de emergencia
CASA DE CAMBIO (**) (solo en Curali)	Baños	7,03	Baños
	Duchas	7,03	4 duchas
	Vestidor	5,26	Vestidor
	Cocina	8,18	Cocina/Comedor
	Porche	2,10	
BODEGA (**) (solo en Curali)		100,0	Bodega de herramientas y materiales

(*): En Plaza de Curali esta oficina será ocupada por Gerente Técnico.

(**): Lo anterior por ser el centro de operaciones de la Concesionaria.

10.2.- Organización.

Las plazas de peaje estarán bajo la administración del Operador de la Plaza, el que a su vez depende de los Jefes de Turno; tendrán a su cargo todo lo concerniente a las

operaciones de control de peaje, mantención y seguridad de la Plaza respectiva, así mismo como la operación del sistema privado de radio. A cargo del Operador de plaza estarán aquellos empleados necesarios para un buen funcionamiento, como es el caso de cobradores, junior, etc.

Los Operadores de Plaza funcionarán en turno de 8 horas; para tal efecto se requieren 4 funcionarios contratados por plaza de Peaje, ya que estas funcionaran durante las 24 horas, los 365 días del año.

10.3.- Operación.

La operación de la Plaza de Peaje será durante las 24 horas, durante todo los días del año ininterrumpidamente.

El personal será tal que se cumpla lo antes dispuesto. Todos los trabajos realizados en la plaza de peajes deben ser presentados en el informe semestral al Inspector Fiscal.

Todo hecho relevante, robos, accidentes con consecuencias gravez o aquellos de gran conmoción serán informados inmediatamente al Gerente Técnico y Jefe de Turno sin perjuicio de lo anterior el Operador de la Plaza deberá una vez producido el hecho notificar a carabineros, hospital y/o bomberos de la situación para coordinar la emergencia; todo lo anterior será informado al Inspector Fiscal de Explotación.

En caso que el sistema de cobro, detección o clasificación presente fallas en el sistema ubicado en pista en servicio, el Operador de Plaza deberá habilitar en forma inmediata la 2ª pista, informando del hecho al Jefe de Turno, el cual a su vez solicitara a la empresa de mantención la reparación de esta. En caso de falla de energía eléctrica se

pondrá en funcionamiento el equipo electrógeno de emergencia. Cabe hacer mención que en caso de falla, el tiempo de respuesta de la empresa de mantención será como máximo de tres horas; si la falla es generalizada las funciones tanto del cobro de peaje como de conteo de los vehículos se realizarán en forma manual mediante planilla para control de flujo y ticket manuales foliados para el cobro, para lo cual se dispondrá del personal necesario para llevar a cabo tales labores, situación que será informada inmediatamente al Inspector Fiscal.

La mantención de las Plazas y elementos constitutivos se realizara acorde a lo especificado por el o los fabricantes.

11.- Gestión tarifaria.

11.1.- Publicidad de tarifas.

Las tarifas que deban pagar los usuarios serán publicitadas antes de llegar a la plaza de peajes y cualquier modificación deberá ser informada con 30 días de anticipación al Inspector Fiscal y 15 días a los usuarios en forma destacada en la prensa y con volantes a los usuarios.

11.2.- Clasificación de vehículos.

A efecto de comprensión y registro de la tarifa de peaje se define la siguiente clasificación de vehículos:

<u>Tipo</u>	<u>Categoría</u>	<u>Descripción de los vehículos incluidos</u>
2	1	Autos
3	2	Camionetas
8	3	Autos y Camionetas con remolque
4	4	Camiones de dos Ejes
7	5	Buses de más de dos Ejes.
5	6	Camiones de más de dos Ejes
6	7	Buses de dos ejes.
1	8	Motos y Motonetas
©	9	Otros (maquinaria agrícola)

La empresa concesionaria dispondrá en todas las vías de cobro del área de peaje de un sistema automatico de clasificación y cómputo de vehículos, para así determinar la tarifa a cobrar a los usuarios.

La maquinaria agrícola, la de construcción o similares tendrá como cota máxima la estipulada para camiones de dos ejes (categoría 4).

11.3.- Reajuste tarifario.

Las tarifas de los peajes se revisarán y ajustarán de acuerdo a lo estipulado en las bases y oferta técnica de la Concesionaria, en todo caso el nivel tarifario para cada tipo de vehículo será determinado en forma unilateral por la concesionaria, teniendo como restricción solamente el tope máximo por categoría.

© Solo para efectos de Registro Computacional.
Reglamento de Servicio de la Obra

Las modificaciones a las estructuras tarifarias a público general se ajustaran a lo estipulado en pto.11.1 del presente reglamento. Su aplicación deberá tener una vigencia mínima de 90 días.

11.4.- Valor tarifa.

La concesionaria está obligada a percibir los peajes cancelados con moneda nacional de curso legal y al contado. No obstante podrá establecer en el futuro otras modalidades de prepago o postpago.

Dentro de las tarifas máximas para cada tipo de vehículo, ésta podrá establecer cobros diferenciados por hora, día de la semana y/o época del año, sin embargo no podrá cobrar discriminando a vehículos del mismo tipo que usen los servicios durante el mismo tramo, horario, día de la semana y/o época del año, salvo en el caso de buses y camiones de más de dos ejes a los cuales podrá cobrar discriminando según número de ejes dentro de la tarifa máxima estipulada en las bases de licitación y oferta técnica. Los cobros de tarifas se pueden diferenciar entre tarifa Normal y tarifa de Punta. Es atribución de la concesionaria definir los valores y horarios antes mencionados, lo que debe realizarse de acuerdo a lo estipulado en la cláusula III.1.1 de las Bases de Licitación, informando previamente al Inspector Fiscal..

11.5.- Modalidad de Cobro.

La concesionaria podrá convenir con entidades, organismos, empresas y particulares otras fórmulas de pago, respetando las tarifas vigentes por categorías.

Todos los vehículos sin excepción deberán cancelar las tarifas correspondiente a su categoría.

12.- Sistema de cobro.

Los lugares de control establecidos son puntos obligatorios de pago de los vehículos usuarios de las obras.

El cobro se realizara en forma directa al usuario en las plazas de peaje construidas para este fin, se llevara a cabo cobro manual, entregándole al usuario un comprobante de su cancelación; en todo caso la concesionaria podrá implementar sistema de Pre o Post Pago con empresas usuarias de la ruta, informando oportunamente al I.F.

La concesionaria podrá implantar o modificar los sistema de cobro previa comunicación y aprobación al Inspector Fiscal, quedando bajo responsabilidad de la empresa las políticas comerciales a emplear.

13.- Sistema de control de vehículos.

La clasificación de vehículos del peaje se realizará en forma manual y automática, este sistema mostrará al usuario dentro de que tipo de la clasificación se encuentra para pedirle el cobro.

El control a la clasificación manual y automático se realizara a través del Sistema de Peaje - PXNET25.

14.- Manejo de dinero.

Los dineros percibidos por cobro de peajes serán manejados como lo estime conveniente la concesionaria.

15.- Transporte de dinero.

La política de transporte de dineros será la que estime conveniente la concesionaria.

16.- Pesaje

Respecto al pesaje este será realizado con equipos de Pesaje Dinámicos a Velocidad Marksmann 660 instalados en puntos cercanos a las 2 plaza de Peaje y posteriormente con equipos punitivos dinámicos; la labor antes mencionada se desarrollara íntegramente por la Concesionaria de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y normas impartidas por la Dirección Nacional de Vialidad a través de su Dpto. de Pesaje.

La ubicación, la adquisición de los equipos así como su precisión, además de los aspectos operativos, han sido coordinados con el Departamento de Pesaje de la Dirección de Vialidad del MOP. Los gastos que genere tal actividad son de exclusivo costo y cargo de la sociedad concesionaria.

En todo caso el control de peso por eje y su calibración se basara íntegramente en las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a lo indicado por el Dpto. de pesaje de la Dirección de Vialidad.

IV.- DE LOS USUARIOS.

1.- De su derecho de uso de las vías.

Los usuarios tendrán derecho al uso de la vía por la que circulan. Dicho uso se refiere al derecho a transitar por el camino de acuerdo a la legislación vigente, y con los niveles de servicios exigidos para esta concesión.

La concesionaria tiene el derecho de iniciar acciones legales en contra de todos los que no cancelan las tarifas correspondientes, hagan mal uso o daño a las instalaciones. Se prohíbe el uso de la vía concesionada a vehículos tracción animal con llantas metálicas y a los vehículos con carga peligrosa o cuya estructura y/o la carga que transporten, excedan los límites de peso o dimensiones establecidas en la legislación vigente, a excepción de aquellos que sean autorizados por la Dirección de Vialidad conforme a la Ley, para lo cual Vialidad deberá enviar copia informativa a la Sociedad Concesionaria oportunamente informando de la autorización de dicho transporte, para que la Sociedad Concesionaria coordine el horario en el cual deberá realizarse obligadamente el traslado, para tales efectos la responsabilidad de posibles daños a las instalaciones debido al traslado de carga peligrosa o transportes especiales será del transportista y solidariamente del dueño de la carga, para lo cual la Sociedad Concesionaria se reserva las acciones legales contra estos por los daños o perjuicios económicos que tal traslado produzca, independiente de la responsabilidad que pudiera recaerle a terceros.

Sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la empresa concesionaria, los usuarios deberán mantener la limpieza de las obras. El incumplimiento malicioso o negligente de estas medidas podrán ser objeto de denuncia a las autoridades pertinentes.

Cualquier intervención en el área sujeta a Concesión que afecte directa o indirectamente las obras motivo de esta concesión deberán ser visados por Camino de la Madera S.A. y en el caso específico de los accesos deberá ser autorizado por esta; por tal motivo toda autorización de intervención en área de concesión - se excluye los accesos a la ruta que se rigen por Art. 40 del DFL164 - que otorgue el Ministerio de Obras Públicas o algún servicio de ese Ministerio deberá ser reglamentada mediante la dictación de un procedimiento por parte del I.F. de la explotación en el cual se considere la participación de la Sociedad Concesionaria, en caso contrario la concesionaria estará eximida de toda responsabilidad, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que emprenda esta para resguardar su patrimonio.

2.- De su derecho a asistencia Caminera.

Los usuarios tendrán derecho optativo a recibir asistencia caminera ya sea por problemas derivados de fallas mecánicas, accidentes de tránsito o cualquier tipo de problemas de salud de cualquiera de los pasajeros, los cuales en ningún caso serán gratuitos, describiendo situaciones.

Los vehículos accidentados y que hayan sido retirados por la concesionaria serán trasladados fuera de la calzada vehicular a los lugares previamente designados para

tales efectos, quedando bajo la custodia de la concesionaria, de Carabineros, de los titulares de estos o a la disposición del tribunal competente.

Las mercancías o cargas serán retenidas por la concesionaria fuera del área de circulación, correspondiendo al usuario la responsabilidad de la evacuación. Transcurridas 24 horas sin que hubiese sido retirada, la concesionaria procederá a trasladar a los depósitos pertinentes, fuera del recinto de circulación y puestos a disposición del juzgado competente. En el caso de vehículos averiados o accidentados se procederá de igual forma.

Los gastos y expensas, producto de las averías a la vía o instalaciones, los traslados de vehículos o carga, serán de cargo del usuario, para lo cual la concesionaria determinara en forma discrecional la tarifa por esos efectos, sin perjuicio de lo que determinen las instancias legales competentes.

Las tarifas por traslado de vehículos o de carga u otras que pudieran existir, se informaran previamente al usuario mediante aviso en un diario de circulación regional y en un listado en un lugar visible para el usuario, estas tarifas pueden ser modificadas de acuerdo a lo estipulado en los convenios eventuales de asistencia que sean contraídos por la Sociedad Concesionaria, bastando que se informe previamente al I.F. del hecho y publicandolas nuevamente en un diario de circulación regional.

3.- De su derecho a presentación de reclamos.

Los usuarios tendrán derecho a presentar sus reclamos en forma escrita con el objeto de denunciar situaciones que en su opinión vulneran sus derechos

Dentro de la obra, se tendrá un letrero (por plaza de peaje) en un lugar visible por los usuarios, en el cual se le informe sobre sus derechos y deberes.

3.1.- Libro de reclamo.

Los reclamos deberán ser por triplicado, una copia para el usuario, una para la I.F y otra para la Concesionaria. La Concesionaria deberá dar respuesta por escrito al usuario y deberá enviar copia de la respuesta y un informe sobre las medidas adoptadas al Inspector Fiscal si así hubiere ocurrido.

El formato de reclamo es el que se presenta a continuación, el cual podrá ser mejorado en el tiempo.

Nº 0001

FORMULARIO UNICO DE RECLAMO Y/O SUGERENCIA

AREA DE SERVICIO INVOLUCRADO
TARJAR LO QUE NO CORRESPONDA

PEAJE

PESAJE

SECTOR INVOLUCRADO
TARJAR LO QUE NO CORRESPONDA

CURALI

NICODAHUE

PARA SER LLENADO POR EL RECLAMANTE :

**NOMBRE Y
APELLIDOS :**

DOMICILIO :

TELEFONO:

COMUNA :

CIUDAD :

PAIS :

RUT/Nº PASAPORTE :

RECLAMO / SUGERENCIA :
TARJAR LO QUE NO CORRESPONDA

FECHA:

FIRMA

HORA :

3.2.- Forma de proceder.

El procedimiento a seguir con los reclamos es el siguiente

3.2.1.- Respuesta de la concesionaria al usuario.

El concesionario responderá al usuario en forma escrita sobre el reclamo recibido, incluyendo según corresponda las medidas tomadas para solucionar el problema denunciado.

3.2.2.- Información al I.Fiscal.

Se remitirán copias del reclamo y de la respuesta al Inspector Fiscal mensualmente de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación.

3.2.3.- Soluciones.

Si como consecuencia, por motivo de algún reclamo, la Concesionaria requiere adoptar medidas para solucionar el problema, deberá entregar al Inspector Fiscal el programa respectivo, incluyendo los plazos para implementar dicha solución.

4.- Seguridad.

La concesionaria mantendrá permanentemente en servicio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, un sistema de seguridad que se describe a continuación:

4.1.- Supervisión de la vía.

El Concesionario realizara la supervisión de la vía mediante un móvil, equipado de un sistema de radio VHF, el que le permitirá al vigilante comunicarse en todo momento con los diferentes móviles y bases (Nicodahue y Curalí) que la Concesionaria poseerá . Dicho móvil recorrerá la ruta durante las 24 horas del día con la finalidad de llevar a cabo una acción preventiva.

Esta supervisión tendrá por objeto detectar cualquier problema que provoque una disminución de la seguridad en la vía (accidente, vehículos abandonados, reposición de señales y/o defensas camineras, etc.).

4.2.- Medidas detección de accidentes.

La concesionaria capacitara al personal de vigilancia caminera como a los Jefes de Turno de los procedimientos para administrar adecuadamente las emergencias que se produzcan en la ruta. Lo anterior con la finalidad de resguardar adecuadamente la integridad de los usuarios.

La administración de las emergencias se basará principalmente en llevar a cabo la instalación de señalización adecuada frente al tipo de accidente, comunicación inmediata al centro de operaciones, indicando claramente de que tipo de accidente se trata y que medidas se han adoptado. Dicha capacitación deberá permitir que el personal sea capaz de discriminar el tipo de acontecimiento para poder administrar adecuadamente las acciones del caso.

El concesionario prestará la colaboración a carabineros para la fiscalización y evento de un accidente. Con este propósito deberá existir una coordinación entre carabineros y el personal a cargo por parte del concesionario.

La información de los accidentes, indicando causas, sentido, hora, etc. se remitirá al I.F. de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.

El I.F. podrá representar situaciones de peligrosidad a la sociedad administradora, siendo esta última la que evaluará la situación y verá si adopta las medidas, en caso de que no se adopte medida alguna la Sociedad será la única responsable del suceso.

4.3.- Reglamentos del tránsito, coordinación con Carabineros.

El Concesionario mantendrá una estrecha coordinación y comunicación con Carabineros; para lo anterior se tendrá un listado de teléfonos de los servicios que puedan ser requeridos en algún tipo de emergencia.

4.4.- Operación.

La operación estará dirigida por el Gerente Técnico el cual será reemplazado eventualmente por el Jefe de Turno solo para la operación interna, la cual en forma permanente estará atendida por personal responsable y calificado.

Se mantendrá a disposición de los usuarios, solo para las emergencias, un sistema de comunicación telefónica (en las Plazas de Peaje y Pesaje) con carabineros, centros asistenciales, y bomberos. Además se mantendrá en las plazas de peaje los elementos

básicos para entregar atenciones de primeros auxilios, sin costo para los usuarios, teniendo para tal elementos de primeros auxilios en ambas plazas de peaje, en movil de mantención y en movil de vigilancia, los elementos serán los indicados por la ACHS.

4.4.1.- Primeros auxilios y coordinación con establecimientos de salud.

La concesionaria coordinara, en forma permanente los sistemas que presten atención de Salud de urgencia al usuario que lo precise. Dicha coordinación queda limitada a la aplicación de primeros auxilios y traslado hasta llegar al centro Asistencial más próximo.

4.4.2.- Coordinación con Servicios Públicos.

La concesionaria estará coordinada con los diferentes servicios públicos para auxiliar al usuario de la Concesión en todo momento si fuese necesario.

Frente a lo anterior el Gerente Técnico o Jefe de Turno respectivo impartirá instrucciones a seguir al personal de la Concesionaria, con la finalidad de coordinar con los respectivos Servicios Públicos las acciones que deben ser realizadas para iniciar las acciones de emergencia en todo suceso que así lo amerite.

Con este fin la Sociedad Concesionaria se reunirá con los diferentes servicios públicos para definir en conjunto los procedimientos y forma de actuar en probables emergencias, lo anterior permitirá poseer un instructivo claro y preciso sobre las acciones a tomar.

5.- Del derecho a uso de elementos de comunicación de emergencia.

El concesionario mantendrá a disposición de los usuarios (en las Plazas de Peaje, Plazas de Pesaje y Móvil de Vigilancia Caminera) un sistema de comunicación de emergencia (sistema de radio VHF), además en la Plaza de Peaje de Nicodahue y Plaza de Pesaje de Curalí un sistema de comunicación telefónica (celular) que solo permitirá, de ser necesario, comunicación con Carabineros, Centros asistenciales, Servicio de Remolque - Asistencia Mecánica , Oficina de Gerencia General y Bomberos.

6.- De la obligación de pago de peaje.

Los usuarios están obligados a cancelar el peaje por utilizar la vía al cruzar los puntos de cobro, de no ser así, la concesionaria podrá exigir su pago, con la ayuda de Carabineros, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en las leyes, pudiendo formular al efecto, las denuncias correspondientes.

7.- De acatamiento de la señalización de tránsito.

Los usuarios están obligados a observar y respetar las señalizaciones de tránsito y las leyes de tránsito vigentes.

De no ser respetada la señalización de tránsito la concesionaria informará a Carabineros para que estos tomen las medidas del caso.

8.- Del respeto del derecho de la vía de otros usuarios.

Ningún usuario tendrá derecho preferente con respecto a otro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Tránsito.

9.- Cumplimiento de normas de peso por Eje.

Los usuarios deberán cumplir las disposiciones de pesos máximos que se establezcan para los vehículos motorizados, conforme a lo preceptuado por la legislación vigente.

V.- DEL CONCESIONARIO.

1.- Obligación de otorgamiento de servicio objeto de la concesión.

El Concesionario estará obligado a otorgar el servicio objeto de la concesión. Para tal efecto se instalarán dos letreros (uno en cada Plaza de Peaje) por medio de los cuales se estipularán los derechos y obligaciones que posee tanto el concesionario como los usuarios de la Obra.

2.- De la mantención de obras y equipamiento.

El concesionario mantendrá y reparará las obras y/o equipamientos necesarios para otorgar el Servicio en el Nivel ofrecido.

3.- Derecho de cobro de peaje.

El concesionario cobrará peaje a los usuarios del servicio, dicho cobro no podrá ser discriminatorio a usuarios de la misma categoría, entendiéndose por ella aquella que incluye un mismo tipo de vehículo, hora, día de la semana, época del año, sentido y número de ejes.

4.- Derecho a cobro de deterioros efectuados por manejo descuidado e imprudente de los usuarios.

El concesionario podrá cobrar al usuario los deterioros efectuados por el, como consecuencia de manejo descuidado e imprudente, la responsabilidad del usuario

sobre los daños, deberá ser dictaminada por los tribunales de Justicia respectivos o bien en comun acuerdo de las partes.

5.- Cobertura de Responsabilidad Civil.

El concesionario tendrá un seguro por indemnización por daños materiales o lesiones corporales a terceros como consecuencia de accidentes por los que sea responsable, en su calidad de concesionario operador del Camino, que se hará efectiva conforme a lo establecido en la cláusula I.5.42 de las bases de licitación.

VI.- DEL PERSONAL DE LA CONCESIONARIA.

Respecto a las relaciones laborales entre la Concesionaria y los trabajadores se regularán por el Código del Trabajo y por sus leyes complementarias.

1.- Obligaciones y derechos del personal.

Las obligaciones del trabajador quedaran estipuladas en su contrato individual que realizara en común acuerdo entre la Concesionaria y el Trabajador; en el caso de los derechos estos son los estipulados en la legislación vigente y en el contrato individual. El Concesionario estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Lo anterior queda regulado por el Código del Trabajo y sus leyes complementarias.

2.- Exigencias al personal.

Referente a las exigencias del personal, deberá cumplir cabalmente con las funciones para la cual fue contratado, cumpliendo absolutamente todas las normas de seguridad que la Concesionaria estipule llevar a cabo con la finalidad de cumplir con lo exigido en las bases de licitación y documento del contrato, al mismo tiempo que con las instrucciones que imparta el I.F.

Para estos efectos la Concesionaria desarrollara un reglamento interno de orden, higiene, y prohibiciones que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus

labores, permanencia y vida en las dependencias de la respectiva empresa o establecimiento dependiente de ella.

El reglamento deberá contener un anexo con un manual del personal en el cual quedarán estipulados los derechos y deberes de los trabajadores. El trabajador deberá conocer cabalmente cuales son sus labores dentro de la concesionaria, para que así no se cometan errores por parte del personal. Además, deberá conocer a la perfección todos los equipos que le corresponde manejar, y el procedimiento a realizar, si es que acontece algún accidente.

Es de extrema importancia una buena operación de todos los sistemas, ya que por las características de la obra, el mal manejo de ciertos equipos podría aumentar los accidentes (Ej. sistema eléctrico, sistema de iluminación, sistemas de vigilancia, etc.).

3.- Transporte para el personal.

El transporte del personal a las plazas de peaje y pesaje de Santa Juana y Nacimiento será realizado directamente por la Concesionaria, lo que permitirá tener certeza en el puntual cumplimiento de los horarios de cada turno. En todo caso queda a criterio de la concesionaria si en el futuro lo realiza directamente o bien lo subcontrata

VII.- DE LA INSPECCION FISCAL.

1.- Derechos y Obligaciones del Inspector Fiscal

Los Derechos y obligaciones de del Inspector Fiscal en relación con la fiscalización del Contrato , son aquellas que están indicadas en las Bases de Licitación, Circulares Aclaratorias, Ley de Concesiones, Reglamento de la Ley de Concesiones y otros documentos del Contrato, los cuales conforman el marco legal de la Concesión

2.- Procedimientos y sanciones.

El Inspector Fiscal podrá aplicar sanciones en el caso de que el concesionario incurra en faltas señaladas tanto en las bases de Licitación como en el Reglamento de Concesiones.

ANEXO

CAMINO DE LA MADERA S. A.

NORMAS Y RENDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE CONSERVACION RUTINARIAS

Nº DE LA OPERACION :

OPERACION :

UNIDAD DE MEDIDA:

DESCRIPCION

OBSERVACIONES :

EJECUCION PRACTICA :

ELEMENTOS DE SEGURIDAD :

CONSERVACION RUTINARIA CAMINO DE LA MADERA

Flcha N° _____/CR

DEFINICIONES :

Descripción

Observaciones

Ejecución práctica